



DTP

20202250547281

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 27 de 2020

**Señor
LEONARDO SUAREZ**

No Registra
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20201250544252.

Respetado señor,

Con el propósito de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con el estado de la CicloRuta sobre carril de la Carrera 103A # 21 - 28, amablemente informamos

Personal técnico del Instituto realizó inspección visual en el sitio por usted reportado el 21 de Agosto del 2020 se observó que la Cicloruta se encuentra en buena condición, sin embargo, en la zona de calzada se encuentra un hueco de dimensiones importantes ligado al deterioro de un parche antiguo. Es de aclarar que mediante el contrato IDU No. 1558 - 17, frente a la dirección mencionada, únicamente se llevó a cabo el mantenimiento de la franja del bicicaril, pero no de la calzada vehicular. A continuación, las imágenes tomadas en la visita.



Fuente Dirección Técnica de mantenimiento IDU

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250547281

Información Pública

Al responder cite este número

En relación al mantenimiento de la Malla Vial

En primer lugar, nos permitimos hacer claridad en cuanto a las competencias que tienen las diferentes entidades para la atención de la malla vial en la ciudad. Estas se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles viales V-0, V-1, V-2 y V-3). Los Fondos de Desarrollo Local (FDL) tienen a su cargo la intervención de la malla vial local e intermedia (perfiles viales entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se observa que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso. De igual forma, y de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) debe programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local.

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
- CONSTRUCCIÓN DE MALLA ARTERIAL PRINCIPAL Y MALLA ARTERIAL COMPLEMENTARIA - EN SECTORES URBANOS DESARROLLADOS PODRÁ ADELANSTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA Y LOCAL.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Decreto 190 de 2004 Artículo 172
- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAS LOCALES E INTERMEDIAS. - ADELANSTAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, DEL ESPACIO PÚBLICO Y PEATONAL LOCAL E INTERMEDIO; ASÍ COMO DE LOS PUENTES PEATONALES Y/O VEHICULARES QUE PERTENEZCAN A LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, INCLUYENDO LOS UBICADOS SOBRE CUERPOS DE AGUA. - PODRÁN COORDINAR CON LAS ENTIDADES DEL SECTOR MOVILIDAD SU PARTICIPACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ARTERIAL, SIN TRANSPORTE MASIVO.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL ALCALDES LOCALES	ACUERDO 6 DE 1992: "ARTICULO 3º (REPARTO DE COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LOCALIDADES EN EL D.C.) ACUERDO No. 740 DE 2019 ARTÍCULO 5 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ, D.C."
- REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA MALLA VIAL LOCAL. - ATENCIÓN INMEDIATA DE TODO EL SUBSISTEMA DE LA MALLA VIAL CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES IMPREVISTAS QUE DIFICULTEN LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO CAPITAL.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	ACUERDO 257 DE 2006 Artículo 109 (Normas básicas sobre estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades del D.C.)
INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA MALLA VIAL, Y EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDOS EN LA CIUDAD.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	ACUERDO 02 DE 1999 (Sistema de información de la malla vial)

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

20202250547281

Información Pública

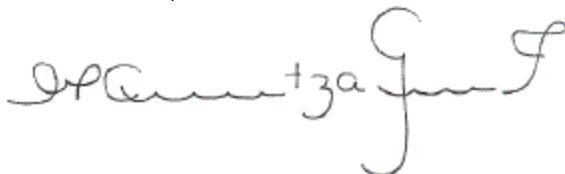
Al responder cite este número

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público –SITP–, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda. Sobre éstos estructura los modelos de priorización e intervención, en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

Expuesto lo anterior y una vez consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que la vía Carrera 103A con Calle 21, hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por consiguiente, su atención está a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Suba y/o la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Reiterando lo manifestado con relación a la competencia de los Alcaldes Locales de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación y de su solicitud serán remitidas a la Alcaldía Local de Suba y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para que ofrezcan respuesta directa, del tema de su competencia.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Aicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 27-08-2020 04:48 PM

Anexos: 1 Folio.

Cc Unidad De Mantenimiento Vial Atencionalciudadano@umv.gov.co - Avenida Calle 26 No. 57 – 41, Torre 8, Piso 7 Y 8. Pbx: 3779555.
Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De Fontibon Alcaldía Local De Fontibon - Carrera 99 No. 19-43 Cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: Liliana Bedoya Acosta – Líder Grupo de Conservación - Dirección Técnica de Proyectos
John Jairo Bonilla Alvarez - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboro: Carlos Eduardo Rojas Barbosa – Dirección Técnica de Proyectos